pondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 29 días del mes de Agosto de 1884, año 41 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El Presidente de la República, U. Heureaux.—Refrendado: El Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, J. T. Mejía.

Núm. 2282.—LEY DE GASTOS PUBLICOS.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República, y en uso de sus facultades, previas las tres lecturas constitucionales, ha dado la siguiente ley de gastos públicos que regirá durante el año fiscal del 1º de Setiembre de 1884 al 31 de Agosto de 1885. (1)

Art. 1º Se presupone como

INGRESOS PROBABLES:

Importación	$ 910086 97
Exportación	164449 90
Toneladas	45897 52
Entradas	2781 32
Anclaje	2781 32
Faro	1612 23
Práctico	2361 96
Intérprete	922 10
Vigía	892 93
Sanidad	658
Aguada	60 17
Depósito	262 17
Derechos de barra	2877 01
6% recargo adicional	136513 04
Muelle	11441 59
2% recargo para vapores	18201 73

(1) Prorrogada al 31 de Agosto de 1886, por D. del C. N. fecha 10 Julio 1885.

Derechos al contado	2416 91	
2% recargo sobre aforo para la deuda exterior	45504 34	
Permiso de costa	11544 71	
5% para la instrucción	5000	
Producto de arrendamiento $150	150	
Producto de la letra T	700	
Idem de papel sellado	24000	
Sello de franqueos, $.6000		
Menos los gastos de la correspondencia oficial 150	5850	
Producto de timbres	12000	
Idem de ventas públicas	600	
		$ 1409565 82

A DEDUCIR:

El 6% sobre aforo destinado al pago de deuda interior		$ 136513 04
1% del Instituto Profesional $ 9100 86		
Menos el sueldo del rector, catedráticos, etc 6720		2380 86
Producto de los derechos de toneladas, anclaje, barra y aumento de muelle, afectado á la concesión de la limpieza y obras del puerto del Ozama, que se presupone en la suma de $18659 96.		
Menos los sueldos de prácticos y gastos de faro en la Capital $1080	17579 96	
2% sobre aforo, afectado al pago de la deuda internacional	45504 34	
2% sobre el montante de los derechos para subvención de vapores	18201 73	
Producto del impuesto del 5% decretado para la instrucción, $5000.		
Menos el haber fijado al inspector de las escuelas de la Capital y el de varios profesores que figuran en el presupuesto, según disposición de la Junta superior de estudios $3168	1832	

Producto de los derechos de muelle de la aduana de Monte Cristy, afecto al muelle de aquel puerto..	1372 71	
Producto del 10% de los derechos de importación y exportación de la aduana de Puerto Plata afectados	38140	
Producto de la letra T destinados al servicio de correos..	700	
Valores que pasan á las Compañías á cuenta de los balances que se les adeudan y de los intereses que por ese concepto y el de los suministros se les abonan..	$ 368530 28	$630753 92
Suma que probablemente se recibirá de las Compañías..		$ 778810 90

Art 2º Se votan los siguiente egresos:

SECCION PRIMERA.

DEPARTAMENTO DE LO INTERIOR Y POLICIA.

CAPITULO I.

Poder Legislativo.

20 Diputados 7 meses, á $200	$ 28000	
1 Archivista, á 60..	420	
2 Oficiales auxiliares, á 45..	630	
1 Portero, á 22.50..	157 50	
Viático de los diputados..	1818	
Gastos de escritorio, á 20..	240	$ 31265 50

CAPITULO II.

Poder Ejecutivo.

Presidente de la República, á $1000..	$ 12000	
1 Secretario particular, á 90	1080	

2 Oficiales auxiliares, á 30	720	
1 Portero, á 12	144	
Gastos de escritorio, á 20	240	14184
1 Vice-Presidente, á 200		2400

CAPITULO III.

Secretaría de Estado.

1 Secretario de Estado, á $200	$ 2400	
1 Oficial 1º, á 45	540	
1 Idem encargado del libro de resoluciones, á 45	540	
2 Idem 2º, á 30	720	
1 Escribiente, á 18	216	
1 Portero, á 12	144	
Gastos de escritorio, á 20	240	4800

CAPITULO IV.

Gobernaciones de provincias.

Santo Domingo.

1 Gobernador, á $150	$ 1800	
1 Secretario, á 30	360	
1 Escribiente, á 18	216	
1 Portero, á 12	144	
3 Ayudantes de órdenes, á 25	900	
Gastos de escritorio y alumbrado, á 13	156	$ 3576

Santiago.

Igual personal y dotación	$ 3576	

Puerto Plata.

Igual personal y dotación	3576	

La Vega.

Igual personal y dotación	3576	

Azua.

Igual personal y dotación	3576	

Monte Cristy.

Igual personal y dotación	3576	

Samaná.			
Igual personal y dotación..		3576	
Seybo.			
Igual personal y dotación..		3576	
San Pedro de Macorís.			
Igual personal y dotación..		3576	
Barahona.			
Igual personal y dotación..		3576	35760

CAPITULO V.

Jefaturas comunales.

Moca.			
Un jefe comunal, á $60..	$	720	
1 Secretario, á 15..		180	
1 Ayudante, á 15..		180	
Gastos de escritorio y alumbrado, á 4½		54	1134
San Pedro de Macorís.			
Igual personal y dotación..			1134
Guayubín.			
Igual personal y dotación..			1134
San Cristóbal.			
Un jefe comunal, á $45..	$	540	
1 Secretario, á 15..		180	
1 Ayudante, á 15..		180	
Gastos de escritorio y alumbrado, á 4 50		54	$ 954
San Juan.			
Un jefe comunal, á $45..	$	540	
1 Secretario, á 12..		144	
1 Ayudante, á 12..		144	
Gastos de escritorio, á 4 50..		54	882
Higüey.			
Igual personal y dotación..			882

Baní.

Un jefe comunal, á $30	$	360	
1 Secretario, á 10		120	
1 Ayudante, á 10		120	
Gastos de escritorio etc., á 4.50		54	654

Sabaneta.

Igual personal y dotación 654

Neyba.

Igual personal y dotación 654

San Cárlos.

Igual personal y dotación 654

Las Matas de Farfán.

Un jefe comunal, á $30	$	360	
1 Secretario, á 10		120	
1 Ayudante, á 10		120	
Gastos de escritorio etc, á 3		36	636

San José de las Matas.

Igual personal y dotación 636

San José de Ocoa.

Igual personal y dotación 636

Hato Mayor.

Igual personal y dotación 636

Jarabacoa.

Igual personal y dotación 636

Pajarito.

Igual personal y dotación 636

Guerra.

Igual personal y dotación 636

Dajabón.

Igual personal y dotación 636

Jánico.

Un jefe comunal, á $24	$	288	
1 Secretario, á 9		108	
1 Ayudante, á 6		72	
Gastos de escritorio etc, á 3		36	$ 504

Mao.

Igual personal y dotación 504

Bánica.

Igual personal y dotación.		504

Enriquillo.

Igual personal y dotación.		504

Matanzas.

Igual personal y dotación.		504

Sabana de la Mar.

Igual personal y dotación.		504

San Antonio del Yuna.

Igual personal y dotación.		504

Blanco.

Igual personal y dotación.		504

Cotuy.

Igual personal y dotación.		504

Bonao.

Un jefe comunal, á $18.	$ 216	
1 Secretario, á 9.	108	
1 Ayudante, á 6.	72	
Gastos de escritorio etc., á 2.	24	420

Las Damas.

Igual personal y dotación.		420

Cercado.

Igual personal y dotación.		420

Altamira.

Igual personal y dotación.		420

Monte Plata.

Igual personal y dotación.		420

Tamboril.

Igual personal y dotación.		420

Los Llanos.

Igual personal y dotación.		420

Cevicos.

Igual personal y dotación.		420

Juan Núñez.

Igual personal y dotación.		420

Bayaguana.

Igual personal y dotación.		420

B o y á.

Igual personal y dotación.		420

La Victoria.

Un jefe comunal, á $18	$	216	
1 Secretario, á 9		108	
1 Ayudante, á 6		72	
Gastos de escritorio etc., á 2		24	420

Llamasá.

Igual personal y dotación	$	420	

Sabana Grande de Yuna.

Igual personal y dotación		420	

Jovero.

Igual personal y dotación		420	

Guaraguanó.

Igual personal y dotación		420	1680

CAPITULO VI.

Culto y Clero.

1 Arzobispo, á $300	$	3600	
1 Vicario General, á 100		1200	
Gastos del culto, auxilio de parroquias y curas pobres, $666 66		8000	$ 12800

CAPITULO VII.

Cabildo Eclesiástico.

Al Dean, á $100	$	1200	
Al Arcediano, á 85		840	
Al Chantre, á 70		840	
1 Teólogo magistral, á 70		840	
1 Penitenciario, á 70		840	
1 Tesorero, á 70		840	
2 Canónigos de merced, á $60-120		1440	
2 Idem racioneros, á 50		1200	
2 Idem medio idem, á 40		960	
4 Capellanes de coro, á 15		720	
1 Organista, á 25		300	
1 Mayordomo, á 18		216	

6 Acólitos, á 10		720	
1 Sacristán, á 15		180	
1 Pertirguero, á 12		144	11400

CAPITULO VIII.

Policía.

Santo Domingo.

Un jefe de policía, á $45	$	540	
1 Segundo comisario, á 30	$	360	
20 Salvaguardias, á $15		3600	
1 Secretario, á 20		240	
Gastos de escritorio, etc., á 6		72	
Para uniforme		1000	$ 5812

Santiago.

Un comisario, á $40	$	480	
1 Segundo idem, á $30		360	
1 Secretario, á 18		216	
12 Salvaguardias, á 15		2160	
Gastos de escritorio etc., á 4 50		54	
Idem de uniforme		600	3870

Puerto Plata.

Igual personal y dotación			3870

Azua.

Un Comisario, á $30	$	360	
1 Segundo idem, á 18		216	
8 Salvaguardias, á 15		1440	
1 Escribiente, á 12		144	
Gastos de escritorio y alumbrado, á $4 50		54	2214

La Vega.

Un Comisario, á $30	$	360	
4 Salvaguardias, á 15		720	
1 Escribiente, á 12		144	
Gastos de escritorio y alumbrado, á 3		36	1260

Seybo.

Igual personal y dotación.			1260

San Pedro de Macorís.

Igual personal y dotación.			1260

Samaná.

Igual personal y dotación.			1260

Monte Cristy.

Igual personal y dotación.			1260

Barahona.

Igual personal y dotación.			1260

Moca.

Un Comisario, á $20.	$	240	
3 Agentes, á 12.		432	
1 Escribiente, á 10.		120	
Gastos de escritorio y alumbrado, á 3		36	828

San Francisco de Macorís.

Igual personal y dotación.		$	828

Guayubín.

Igual personal y dotación.		$	828

Higüey.

Un Comisario, á $18.	$	216	
2 Salvaguardias, á 10.		240	
Gastos de escritorio y alumbrado, á 2		24	480

San Cristóbal.

Igual personal y dotación.			480

San Juan.

Igual personal y dotación.			480

CAPITULO IX.

Periódicos.

A la "Gaceta Oficial", $ 150.	$	1800	
Al director redactor, á 90.		1080	
Gastos de escritorio, á 4.		48	
Subvención de periódicos.		2500	5428

CAPITULO X.

Se vota para atender á las acreencias de los Ayuntamientos de Santiago y Puerto

Plata en la forma dispuesta por los Poderes Legislativos y Ejecutivo de la Nación.. 4800

CAPITULO XI.

Esta suma que se destina á la compra de dos casas, una para los deudos del general Duarte; y otra para la viuda del general Francisco del R. Sánchez, según resolución del Congreso.. .. 4000

CAPITULO XII.

Asignaciones decretadas.

A los deudos del general Duarte, á $45	$ 540		
Al general Mercedes Marcano, á 25.. ..	300		
Al idem Alejandro Medina, á 20..	240		
Al idem Gregorio Martínez, á 20.. ..	240		
A la viuda Perdomo, á 30..	360		
A la idem Laló Saint-Marc, á 15..	180		
Al huérfano de Objío, á 15..	180		
A la viuda de Sánchez, á 30..	360		
A la idem Gatón, á 20..	240		
A la idem P. P. Bonilla, á 15..	180		
A la idem del general Juan Contreras, á 15	180		
A la idem Melenciano, á 9..	108		
Al comandante Aurelio Melenciano, á 9..	108		
Al huérfano de F. Martínez, á 7 50.. ..	90		
A la viuda de Manuel Antonio, á 15.. ..	180		
A la idem Bodré, á 15..	180		
Rita Reyes, á 15..	180		
Huérfanos Erazo, á 9..	108		
Idem Fermín González, á 15..	180		
Idem Francisco Sánchez, á 15..	180		
Idem del general Ch. Victoria, á 15.. ..	180		
Idem de Benito González. á 15..	180		
Asilo de San Lázaro, á 22.50..	270	$	4944

Esta suma votada para pensiones, según resolución del Congreso Nacional.... 3500

CAPITULO XIII.

Se vota para entretenimiento y reparación de las propiedades del Estado ocupadas por las dependencias del Ministerio, y gastos de alquileres donde no no existan aquellas, la suma de....		1500

CAPITULO XIV.

Haber del guardian del Palacio Nacional, á $15..		180
Total..	$	189611 50

SECCION SEGUNDA.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

CAPITULO I.

Secretaría de Estado.

1 Secretario de Estado, á $200..	$	2400	
1 Oficial mayor, á 45..		540	
1 Idem segundo, á 30..		360	
1 Escribiente, á 18..		216	
1 Portero, á 12..		144	
Gastos de escritorio, á 20..		240	$ 3900

CAPITULO II.

Gastos Diplomáticos.

Se vota para las atenciones de este capítulo en el año, la suma de..	$	25000
Total.....	$	28900

SECCION TERCERA.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA.

CAPITULO I.

Secretaría de Estado.

1	Secretario de Estado, á $200..	$ 2400		
1	Oficial mayor, á 45..	540		
1	Idem segundo, á 30..	360		
1	Idem auxiliar..	360		
1	Portero, á 12..	144		
	Gastos de escritorio, á 20..	240	$	4044

CAPITULO II.

Poder Judicial.

Suprema Corte de Justicia.

1	Presidente, a $ 144...	$ 1728		
1	Procurador general, á 144..	1728		
4	Magistrados, á 96...	4708		
1	Secretario, á 54...	648		
1	Escribiente, á 21.60..	259.20		
1	Idem. para la fiscalía, 21.60.. ..	259.20		
2	Alguaciles de estrados, á 14 40.. ..	345.60		
	Gastos de escritorio, á 10	120		
	Idem para la fiscalía, á 8..	96		9892

Tribunales de primera instancia.

Santo Domingo.

1	Presidente, á $72....	$	864
1	Fiscal, á 72..		864
3	Jueces, á 60..		2160

2 Secretarios, á 30		720	
1 Escribiente, á 21.60		259.20	
1 Alguacil de estrados, 14.40		172.80	
Gastos de escritorio del tribunal, á 4		48	
Idem idem fiscalía, á 4		48	
Idem idem instrucción, á 4		48	5184

Santiago.

Igual personal y dotación		5184

La Vega.

Igual personal y dotación		5184

Puerto Plata.

Igual personal y dotación		5184

Azua

1 Juez de primera instancia, á $60	$	720	
1 Fiscal, á 60	$	720	
1 Juez de instrucción, á 54		648	
2 Secretarios, á 24		576	
1 Alguacil de estrados, á 14.40		172.80	
Gastos de escritorio de las oficinas		108	$2944.80

Barahona.

Igual personal y dotación		2944.80

Seybo.

Igual personal y dotación		2944.80

Samaná.

Igual personal y dotación		2944.80

Monte Cristy.

Igual personal y dotación		2944.80

San Pedro de Macorís.

Igual personal y dotación		2944.80

Alcaldías de comunes.

Santo Domingo.

1 Alcalde, á $36	$	432	
1 Secretario, á 18		216	
1 Alguacil, á 14.40		172.80	
Gastos de escritorio, á 3		36	856.80

Santiago.

Igual personal y dotación		856.80

Puerto Plata.

Igual personal y dotación		856.80

Azua.

Igual personal y dotación		856.80

Barahona.

Igual personal y dotación		856.80

Seybo.

Igual personal y dotación		856.80

La Vega.

Igual personal y dotación		856.80

San Pedro de Macorís.

Igual personal y dotación		856.80

Samaná.

Igual personal y dotación		856.80

Monte Cristy.

Igual personal y dotación		856.80

Moca.

1 Alcalde, á $36	$ 432		
1 Secretario, á 14.40	172.80		
1 Alguacil, á 14.40	172.80		
Gastos de escritorio, á 2	24	$	801.60

San Cristóbal

1 Alcalde, á $36	$ 432		
1 Secretario, á 14.40	172.80		
1 Alguacil, á 14.40	172.80		
Gastos de escritorio, á 2	24	$	801.60

San Francisco de Macorís.

Igual personal y dotación		801.60

Baní.

Un Alcalde, á $24	$ 288		
1 Secretario, á 14.40	172.80		
1 Alguacil, á 14.40	172.80		
Gastos de escritorio, á 2	24	$	657.60

Guayubín.

Igual personal y dotación.. 657.60

Higüey.

Igual personal y dotación.. 657.60

San Juan

Igual personal y dotación.. 657.60

San José de las Matas.

Igual personal y dotación.. 657.60

San Carlos.

Igual personal y dotación.. 657.60

Neyba.

Igual personal y dotación.. 657.60

Sabaneta.

Igual personal y dotación.. 657.60

Las Matas de Farfán

Igual personal y dotación.. 657.60

San José de Ocoa.

Igual personal y dotación.. 657.60

Hato Mayor.

Igual personal y dotación.. 657.60

La Victoria.

Igual personal y dotación.. 657.60

Guerra.

1 Alcalde, á $18..	$ 216		
1 Secretario, á 12..	144		
1 Alguacil, á 12..	144		
Gastos de escritorio, á 1.50..	18	$	522

Llamasá.

Un Alcalde, á $18..	$ 216		
1 Secretario, á 12..	144		
1 Alguacil, á 12..	144		
Gastos de escritorio, á 1.50..	18	$	522

Los Llanos.

Igual personal y dotación.. 522

Boyá.

Igual personal y dotación.. 522

Monte Plata.

Igual personal y dotación.. 522

Bayaguana.

Igual personal y dotación.. 522

San Antonio del Yuna.

Igual personal y dotación.. 522

Sabana de la Mar

Igual personal y dotación.. 522

Jarabacoa.

Igual personal y dotación.. 522

Cotuy.

Igual personal y dotación.. 522

Bonao.

Igual personal y dotación.. 522

Bánica.

1 Alcalde, á $14.40..	$	172.80	
1 Secretario, á 9.60..		115.20	
1 Alguacil, á 7.20..		86.40	
Gastos de escritorio, á 1..		12	$ 386.40

Altamira.

Igual personal y dotación.. 386.40

Matanzas.

Igual personal y dotación.. 386.40

Blanco.

Igual personal y dotación.. 386.40

Cevicos.

Igual personal y dotación.. 386.40

Cercado.

Igual personal y dotación.. 386.40

Las Damas.

Igual personal y dotación.. 386.40

Enriquillo.

Igual personal y dotación.. 386.40

Dajabón.

Igual personal y dotación.. 386.40

Pajarito.

Igual personal y dotación.. 386.40

Tamboril.

1 Alcalde, á $14.40	$ 172.80		
1 Secretario, á 9.60	115.20		
1 Alguacil, 7.20	86.40		
Gastos de escritorio, á 1	12	$	386.40

Jánico.

Igual personal y dotación			386.40

Mao.

Igual personal y dotación			386.40

Sabana Grande.

Igual personal y dotación			386.40

Juana Núñez.

Igual personal y dotación			386.40

Jovero.

Igual personal y dotación			386.40

Sabana Grande del Palenque.

Igual personal y dotación			386.40

Guaraguanó.

Igual personal y dotación			386.40

Alcaides de cárceles.

Santo Domingo.

1 Alcaide, á$20	$ 240		
1 Vigilante, á 20	240		
Gastos de escritorio, etc. a 4	48	$	528

Santiago.

Un Alcaide, á $20	$ 240		
Gastos de escritorios, etc. á 3	36		276

Puerto Plata.

Igual personal y dotación			276

La Vega.

Un Alcaide, a $15	$ 180		
Gastos de escritorio, etc. a 3	36	$	216

Azua.

Un Alcaide, a $15	$ 180		
Gastos de escritorio, etc. á 2.50	30	$	210

Barahona.

Igual personal y dotación		210

Seybo.

Igual personal y dotación		210

Samaná.

Igual personal y dotación		210

Monte Cristi

Igual personal y dotación		210

San Pedro de Macorís.

Igual personal y dotación		210

Raciones para presos.

Se vota para racionar los presos condenados y pobres que se encuentren en las cárceles de las cabeceras de provincia y distrito, á $500		$ 6000

CAPITULO III.

Instrucción pública.

Instituto Profesional.

1 Rector, á $100	$ 1200		
1 Catedrático de derecho civil, á 60	720		
1 Idem de idem constitucional, á 60	720		
1 Idem de medicina, á 60	720		
1 Idem de matemáticas, á 60	720		
2 Idem de idem auxiliares, á 40	960		
1 Secretario, á 30	360		
1 Conserje, á 15	180		
1 Mozo de órdenes, á 10	120		
Gastos de escritorio y local, á 75	900		
Idem extraordinarios, á 10	120		6720

Escuelas superiores.

Azua.

Un profesor, á 60.....	$ 720	
Dos Ayudantes, á 40.....	960	
Para compra de textos.....	100	1780

Barahona.

Igual personal y dotación..	1780

Seybo.

Igual personal y dotación..	1780

Monte Cristi.

Igual personal y dotación..	1780

Samaná.

Igual personal y dotación..	1780

La Vega.

Igual personal y dotación..	1780

San Pedro de Macorís.

Igual personal y dotación..	1780

Santiago.

Igual personal y dotación..	1780

Escuela de náutica.

Esta suma que se destina para la escuela de náutica creada en la Capital..	720

Escuela de artes y oficios.

Se vota para este párrafo del capítulo 3º para profesores y gastos de instalación en los puntos donde crea el Ejecutivo conveniente establecerlas.. ..	$ 3000

Subvenciones á institutos de educación.

Al Colegio "San Luis Gonzaga"..	$ 480	
Al idem "Salvador" de Santiago..	360	
Al profesor de la cátedra de idiomas en el mismo..	600	

Para atender á las clases de idiomas y teneduría de libros en Puerto Plata, $120	1440		
A la escuela nocturna de la "Progresista" de La Vega	180		
Se vota para escuelas de niñas en toda la República	2000		
Idem idem de varones	6500	$	11560
Por disposición de la Junta superior directiva de estudios, y por varias otras de fecha anterior, se abona á diversas escuelas y á un inspector, del producto del apartado del 5%, la cantidad anual de			3178

CAPITULO IV.

Obras públicas.

Se vota para la reedificación de la casa de Gobierno de Santiago	$ 18000		
Para id. del Palacio viejo de la Capital	12000	$	30000

CAPITULO V.

Diversos.

Se vota para la traducción, adecuación y localización de Códigos, el balance que sobre $6600 había dejado pendiente el presupuesto anterior	$ 3300		
Para alquileres de locales de las dependencias del Ministerio	2800	$	6100
Total		$	379342.90

SECCION CUARTA

Departamento de Hacienda y Comercio.

CAPITULO I.

Secretaría de Estado.

1 Secretario de Estado, á $200	$ 2400		
1 Oficial mayor, á 45	540		
3 Idem. segundo, á 30	1080		
2 Escribientes, á 18	432		
1 Portero, á 12	144		
1 Oficial encargado del libro de resoluciones, á 20	240		
Gastos de escritorio, á 20	240	$	5076

CAPITULO II.

Cámara de Cuentas.

5 Miembros, á $80	$ 4800	
1 Archivista, á 40	480	
1 Escribiente, á 18	216	
1 Portero, á 12	144	
Gastos de escritorio, á 10	120	5760

CAPITULO III.

Contaduría General.

1 Contador general, á $150	$ 1800	
1 Oficial centralizador, á 60	720	
1 Tenedor de libros, á 60	720	
2 Oficiales de negociado, á 60	1440	
2 Idem auxiliares, á 30	720	
1 Portero, á 12	144	
Gastos de escritorio, á 15	180	5720

CAPITULO IV.

Administraciones de Hacienda.

Santo Domingo.

Un administrador, á $90	$	1080	
1 Receptor, á 60		720	
1 Oficial primero, á 60		720	
1 Oficial segundo, á 30		360	
2 Oficiales auxiliares, á 30		720	
1 Portero á 12		144	
Gastos de escritorio, á 10		120	3864

Azua.

Un administrador, á $75	$	900	
1 Oficial primero, á 30		360	
1 Idem segundo, á 18		216	
1 Portero, á 10		120	
Gastos de escritorio, á 8		96	1692

Samaná.

Igual personal y dotación			1692

Santiago.

Un administrador, á $70	$	840	
1 Oficial primero, á 30		360	
1 Idem segundo, á 18		216	
1 Portero, á 10		120	
Gastos de escritorio, á 8		96	1632

La Vega.

Un administrador, á $60	$	720	
1 Oficial primero, á 25		300	
1 Idem segundo, á 18		216	
1 Escribiente, á 15		180	
1 Portero, á 10		120	
Gastos de escritorio, á 6		72	1608

Seybo.

Un administrador, á $50..	$	600	
1 Oficial primero, á 25..		300	
1 Portero, á 10..		120	
Gastos de escritorio, á 6..		72	1092

Puerto Plata.

Un administrador, á $90..	$	1080	
1 Receptor, á 60..		720	
1 Oficial primero, á 60..		720	
2 Idem segundo, á 30..		720	
1 Portero, á 12..		144	
Gastos de escritorio, á 10..		120	3504

CAPITULO V.

Interventorías de aduanas.

Santo Domingo.

Un interventor, á $200..	$	2400	
1 Oficial primero, á 75..		900	
4 Idem segundos, á 40..		1920	
1 Escribiente, á 15..		180	
1 Intérprete, á 40..		480	
2 Trabajadores, á 15..		360	
12 Celadores, á 15..		2160	
2 Oficiales auxiliares, á 30..		720	
1 Idem supernumerario, á 40..		430	
1 Portero, á 10..		120	
Gastos de escritorio, á 10..		120	4990

Puerto Plata.

Un interventor, á $200..	$	2400	
1 Oficial primero, á 60..		720	
4 Idem segundos, á 35..		1680	
1 Intérprete, á 40..		480	
2 Trabajadores, á 15..		360	

12 Celadores, á 15		2160	
2 Remeros, á 15		360	
1 Portero, á 10		120	
Gastos de escritorio, á 10		120	8400

Azua.

Un interventor á $100	$	1200	
1 Oficial primero, á 40		480	
1 Idem segundo, á 25		300	
1 Escribiente, á 16		192	
1 Intérprete, á 25		300	
5 Celadores, á 10		600	
2 Trabajadores, á 10		240	
Gastos de escritorio, á 8		96	3408

Samaná.

Un interventor, á 90	$	1080	
1 Oficial primero, á 40		480	
1 Idem segundo, á 25		300	
1 Intérprete, á 25		300	
5 Celadores, á 10		600	
2 Trabajadores, á 10		120	
Gastos de escritorio, á 10		120	3120

CAPITULO VI.

Administraciones de rentas unidas.

Monte Cristy.

Un administrador, á $120	$	1440	
1 Oficial primero, á 40		480	
2 Idem segundo, á 25		600	
1 Idem auxiliar, á 40		480	
1 Intérprete, á 25		300	
8 Celadores, á 12		1152	
1 Portero, á 10		120	
Gastos de escritorio, á 14		168	4740

San Pedro de Macorís.

Un administrador, á $100..	$	1200	
1 Oficial primero, á 30..		360	
1 Escribiente, á 18..		216	
1 Intérprete, á 25..		300	
6 Celadores, á 10		120	
1 Trabajador, á 10..		120	
1 Portero, á 10..		120	
Gastos de escritorio, á 12..		144	3180

Barahona.

Un administrador, á $60..	$	720	
1 Oficial auxiliar, á 18..		216	
1 Portero, á 10..		120	
2 Celadores, á 10..		240	
Gastos de escritorio, á 6..		72	1368

CAPITULO VII.

Subdelegaciones de Hacienda.

San Cristóbal, Baní, San José de Ocoa, Guerra, Los Llanos, Monte Plata, Boyá, Bayagüana, Llamasá, Hato Mayor, Higüey, San Juan, Las Matas de Farfán, Neyba, San Francisco de Macorís, Moca, Jarabacoa, San José de las Matas, Guayubín, Mao, Bonao, San Antonio del Yuna, Sabana de la Mar, Sabaneta, Altamira, Matanzas, Dajabón, Cercado, Bánica, Jánico, Enriquillo, Cotuy, Blanco y La Victoria, 34 subdelegaciones á $9..	$	3672	
Para desempeñar el servicio de correos á su cargo, á $3..		1224	
Gastos de escritorio, á 2..		816	5712

Comisarios Ordenadores.

Santo Domingo.

Un comisario ordenador, á $30..	$	360	
Gastos de escritorio, á 3..		36	396

Santiago.

Igual personal y dotación..			396

CAPITULO VIII.

Administraciones de correos.

Santo Domingo.

Un administrador general, á 80.. ..	$	960	
1 Oficial primero, á 40..		480	
1 Idem para el exterior, á 25..		300	
1 Copista, á 15..		180	
1 Cartero, á 10..		120	
1 Portero, á 10..		120	
Gastos de escritorio, á 17..		204	
Para servicio de postas y dragones ..		1692	4056

Puerto Plata.

Un administrador, á $50..	$	600	
1 Oficial primero, á 30..		360	
1 Portero, á 10		120	
Gastos de escritorio, á 14..		168	
Idem del servicio de correos en combinación con Santiago y la oficina central, á 42..		504	1752

Samaná.

Un administrador, á 30..	$	360	
Gastos de escritorio, á 8..		96	
Servicio de correos marítimos y te-			

rrestre con sujeción á la distribución que en él haga el administrador general, á $84..	1008	1464

Santiago.

Un administrador, á $30..	$ 360	
Gastos de escritorio, á 4..	48	
Para servicio de correos, en combinación con Puerto Plata y la oficina central, á 42..	504	912

Azua.

Un administrador, á $30..	$ 360	
Gastos de escritorio, á 4..	48	
Idem posta de Haití, á 15..	180	588

Monte Cristi

Un administrador, á $25..	$ 300	
Gastos de escritorio, á 5..	60	360

La Vega.

Un administrador, á $20..	$ 240	
Gastos de escritorio, á 3..	36	
Servicio postal, á 48..	576	852

Seybo.

Un administrador, á $20..	$ 240	
Gastos de escritorio, á 3..	36	276

San Pedro de Macorís.

Igual personal y dotación..		276

Barahona.

Un administrador, á $15..	$ 180	
Gastos de escritorio, á 1 50..	18	198

CAPITULO IX.

Se vota para alquileres de las oficinas dependientes del Ministerio, entretenimiento y reparación de las propiedades del Estado, que ocupen aquellas..		2500
Total..	$	85438

SECCION QUINTA.

Departamento de Guerra y Marina.

CAPITULO I.

Guerra y Marina.

1 Secretario de Estado, á $200..	$	2400	
1 Oficial primero, á 45..		540	
1 Idem segundo, á 30..		360	
1 Portero, á 12..		144	
Gastos de escritorio, á 20..		240	3684

CAPITULO II.

Comandancias de armas.

Santo Domingo.

Un comandante de armas, á $75.. ..	$	900	
1 Secretario, á 25..		300	
3 Ayudantes, á 18		648	
Gastos de escritorio, á 8..		96	1944

Santiago.

Igual personal y dotación..	1944

Puerto Plata.

Igual personal y dotación..	1944

La Vega.

Un comandante de armas, á $60.. ..	$	720	
1 Secretario, á 15..		180	
2 Ayudantes, á 15..		360	
Gastos de escritorio y alumbrado, á 4 50		54	1344

Azua.

Un comandante de armas, á $50.. ..	$	600	
1 Secretario, á 15..		180	
2 Ayudantes, á 15..		360	
Gastos de escritorio y alumbrado, á 4 50		54	1194

Seybo.

Igual personal y dotación..	1194

Monte Cristy.

Igual personal y dotación..	1194

San Pedro de Macorís.

Igual personal y dotación..	1194

Samaná.

Igual personal y dotación..	1194

Barahona.

Igual personal y dotación..	1194

CAPITULO III.

Estado Mayor particular del Presidente de la República.

1 General de brigada, á $60..	$	720
2 Comandantes, á 40..		960
2 Capitanes, á 30..		720

2 Tenientes, á 25	600	
2 Alferez, á 25	600	
6 Guías, á 15	1080	
1 Corneta, á 15	180	4860

CAPITULO IV.

Parques de artillería.

Santo Domingo.

Un guarda almacén, á $30	$ 360	
1 Maestro armero, á 15	180	
3 Artesanos, á 6	216	
Gastos de escritorio, á 2	24	780

Puerto Plata.

Un Guarda almacén, á $30	$ 360	
1 Maestro armero, á 15	180	
Gastos de escritorio, etc. á 2	24	564

Santiago.

Igual personal y dotación	564

Monte Cristy.

Igual personal y dotación	564

CAPITULO V.

Vigías.

Santo Domingo.

Dos vigías, á 15	$ 360

Puerto Plata.

Igual personal y dotación	360

Samaná.

Un vigía, á 15..	180	

Monte Cristy.

Un vigía, á 15..	180	1080

CAPITULO VI.

Ejército permanente.

Se vota para el ejército permanente en toda la República...		160000

CAPITULO VII.

Ejército auxiliar.

Se vota para el ejército auxiliar en toda la República..		42000

CAPITULO VIII.

Bandas de música.

Se vota para las de Santo Domingo, Santiago y Puerto Plata, la suma de	$ 18708	
Para la de Azua..	2322	21030

CAPITULO IX.

Jefaturas de líneas.

1 Jefe superior de fronteras, á $50.. ..	$ 600	
1 Idem para la línea de las Matas y Bánica, á 30..	360	
1 Secretario del jefe de fronteras, á 20..	240	
1 Idem del jefe de línea de Bánica, á 10..	120	
1 Jefe de línea de Neyba, á 50..	600	
1 Secretario idem idem, á 20..	240	2160

CAPITULO X.

Sanidad Militar.

Santo Domingo.

Un Médico de sanidad, á $30..	$ 360	
Para atender á gastos de hospital, medicinas, alimentos y empleados, según contrato celebrado con el Dr. Guillermo de la Fuente..	6102	
Para Santiago, Puerto Plata, Azua, La Vega, Macorís y Samaná, se vota la suma de..	6000	12462

CAPITULO XI.

Diversos.

Se vota para compra de armamentos, construcción y reparación de edificios y fortalezas..		10000

CAPITULO XII.

Se vota para atender á la compra de uniformes para el ejército permanente, según contrato con los señores Wanamaker Brown..		28000

CAPITULO XIII.

Faro.

Santo Domingo.

Al encargado del faro y gastos de alumbrado, á 50..	$ 600	

Puerto Plata.

Igual personal y dotación.	600	1200

CAPITULO XIV.

Jefaturas de Puerto.

Santo Domingo.

Un jefe de puerto, á $60.	$ 720	
1 Ayudante, á 40.	480	
1 Secretario, á 20.	240	
2 Prácticos, á 20.	480	
5 Remeros, á 15.	900	
Gastos de escritorio, á 4.	48	2868

Puerto Plata.

Igual personal y dotación.		2868

Samaná.

Un jefe de puerto, á $40.	$ 480	
1 Secretario, á 12.	144	
1 Práctico, á 18.	216	
6 Remeros, á 15.	1080	
Gastos de escritorio, á 2.	24	1944

Monte Cristy.

Un jefe de puerto, á $40.	$ 480	
1 Secretario, á 12.	144	
2 Prácticos, á 18.	432	
4 Remeros, á 15.	720	
Gastos de escritorio, á 2.	24	1800

San Pedro de Macorís.

Un jefe de puerto, á $30.	$ 360	
1 Práctico, á 15.	180	

2 Remeros, á 15..		360	
Gastos de escritorio, á 1 50..		18	918

Azua.

Un jefe de puerto, á $30..	$	360	
Gatos de escritorio, á 1 50..		18	378

Barahona.

Igual personal y dotación..			378

CAPITULO XV.

Fortalezas.

Puerto Plata.

Un jefe de fortaleza, á $45..	$	540	
Gastos de escritorio, á 3..		36	576

Santiago.

Un jefe del fuerte, á $30..	$	360	
Gastos de escritorio, á 3..		36	396

CAPITULO XVI.

Guarnición de las fronteras.

Se vota para la creación de una guarnición en las fronteras del Sur.. ..			7000
Total..			$ 322384

RESUMEN.

SECCION I.

Departamento de la interior y Policía.	$ 189611 50	

SECCION II.

Departamento de Relaciones Exteriores	28900	

SECCION III.

Departamento de Justicia, Fomento é Instrucción Pública..	$ 160831 40	

SECCION IV.

Departamento de Hacienda y Comercio	85438	

SECCION V.

Departamento de Guerra y Marina..	322384	$787164 90
Art. 3º Se vota para gastos extraordinarios de todos los ramos de la administración pública la suma de.		60000

Art. 4º La presente ley tendrá fuerza y vigor del 1º de Setiembre del presente año, hasta el 31 de Agosto de 1885, y será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 18 días del mes de Agosto de 1884, año 41 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El presidente, A. Deetjen.—Los secretarios: Luis A. Bermúdez, Federico Perdomo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 30 días del mes de Agosto de 1884, año 41 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El Presidente de

la República, U. Heureaux.—Refrendado: El Ministro de Guerra y Marina, encargado de los Despachos de Hacienda y Comercio, A. Wos y Gil.

Núm. 2283.—DECRETO del P. E. suspendiendo los efectos del de fecha 19 de Junio último. (1)

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— Ulises Heureaux, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Considerando: que con fecha 29 de los corrientes dirigieron los habitantes de San Carlos una instancia al Congreso Nacional, pidiendo que ese alto Cuerpo suspenda los efectos de su decreto de fecha 19 de Junio último, por el cual se prescribe la incorporación de aquella común á la Capital de la República, hasta que el Congreso en su próxima Legislatura ordinaria pueda estudiar las causas que invocan dichos habitantes para que se modifique lo dispuesto en el referido decreto.

Considerando: que el Congreso Nacional ha facultado al Poder Ejecutivo para que "si crée que haya obstáculos de carácter grave que se opongan al cumplimiento del derecho referido, ó que de su ejecución puedan derivarse inconvenientes que entorpezcan la administración pública, obre en la forma y modo que lo estime conveniente respecto del ya citado decreto, dando cuenta al Congreso en su próxima Legislatura."

Considerando: que no obstante las razones que militan en favor de la incorporación de la común de San Carlos á la ciudad Capital, el cumplimiento y ejecución del decreto del Congreso Nacional de fecha 19 de Junio, presentan inconvenientes y dificultades que no pueden superarse inmediatamente, y que para que una disposición gubernativa produzca ó surta los fines para que haya sido creada, es preciso que rija sin obstáculos que impidan su ejecución.

DECRETO:

Art. único. Se suspende la ejecución y cumplimiento del decreto de fecha 19 de Junio del Congreso Nacional, que prescribe

(1) V. núm. 2248.

Derechos al contado	2416 91	
2% recargo sobre aforo para la deuda exterior	45504 34	
Permiso de costa	11544 71	
5% para la instrucción	5000	
Producto de arrendamiento $150	150	
Producto de la letra T	700	
Idem de papel sellado	24000	
Sello de franqueos, $.6000		
Menos los gastos de la correspondencia oficial 150	5850	
Producto de timbres	12000	
Idem de ventas públicas	600	
		$ 1409565 82

A DEDUCIR:

El 6% sobre aforo destinado al pago de deuda interior		$ 136513 04
1% del Instituto Profesional $ 9100 86		
Menos el sueldo del rector, catedráticos, etc 6720		2380 86
Producto de los derechos de toneladas, anclaje, barra y aumento de muelle, afectado á la concesión de la limpieza y obras del puerto del Ozama, que se presupone en la suma de $18659 96.		
Menos los sueldos de prácticos y gastos de faro en la Capital $1080	17579 96	
2% sobre aforo, afectado al pago de la deuda internacional	45504 34	
2% sobre el montante de los derechos para subvención de vapores	18201 73	
Producto del impuesto del 5% decretado para la instrucción, $5000.		
Menos el haber fijado al inspector de las escuelas de la Capital y el de varios profesores que figuran en el presupuesto, según disposición de la Junta superior de estudios $3168	1832	

Producto de los derechos de muelle de la aduana de Monte Cristy, afecto al muelle de aquel puerto..	1372 71	
Producto del 10% de los derechos de importación y exportación de la aduana de Puerto Plata afectados	38140	
Producto de la letra T destinados al servicio de correos..	700	
Valores que pasan á las Compañías á cuenta de los balances que se les adeudan y de los intereses que por ese concepto y el de los suministros se les abonan..	$ 368530 28	$630753 92
Suma que probablemente se recibirá de las Compañías..		$ 778810 90

Art 2º Se votan los siguiente egresos:

SECCION PRIMERA.

DEPARTAMENTO DE LO INTERIOR Y POLICIA.

CAPITULO I.

Poder Legislativo.

20 Diputados 7 meses, á $200	$ 28000	
1 Archivista, á 60..	420	
2 Oficiales auxiliares, á 45..	630	
1 Portero, á 22.50..	157 50	
Viático de los diputados..	1818	
Gastos de escritorio, á 20..	240	$ 31265 50

CAPITULO II.

Poder Ejecutivo.

Presidente de la República, á $1000..	$ 12000	
1 Secretario particular, á 90	1080	

2 Oficiales auxiliares, á 30	720	
1 Portero, á 12	144	
Gastos de escritorio, á 20	240	14184
1 Vice-Presidente, á 200		2400

CAPITULO III.

Secretaría de Estado.

1 Secretario de Estado, á $200	$ 2400	
1 Oficial 1º, á 45	540	
1 Idem encargado del libro de resoluciones, á 45	540	
2 Idem 2º, á 30	720	
1 Escribiente, á 18	216	
1 Portero, á 12	144	
Gastos de escritorio, á 20	240	4800

CAPITULO IV.

Gobernaciones de provincias.

Santo Domingo.

1 Gobernador, á $150	$ 1800	
1 Secretario, á 30	360	
1 Escribiente, á 18	216	
1 Portero, á 12	144	
3 Ayudantes de órdenes, á 25	900	
Gastos de escritorio y alumbrado, á 13	156	$ 3576

Santiago.

Igual personal y dotación	$ 3576	

Puerto Plata.

Igual personal y dotación	3576	

La Vega.

Igual personal y dotación	3576	

Azua.

Igual personal y dotación	3576	

Monte Cristy.

Igual personal y dotación	3576	

Samaná.			
Igual personal y dotación..		3576	
Seybo.			
Igual personal y dotación..		3576	
San Pedro de Macorís.			
Igual personal y dotación..		3576	
Barahona.			
Igual personal y dotación..		3576	35760

CAPITULO V.

Jefaturas comunales.

Moca.			
Un jefe comunal, á $60..	$	720	
1 Secretario, á 15..		180	
1 Ayudante, á 15..		180	
Gastos de escritorio y alumbrado, á 4½		54	1134
San Pedro de Macorís.			
Igual personal y dotación..			1134
Guayubín.			
Igual personal y dotación..			1134
San Cristóbal.			
Un jefe comunal, á $45..	$	540	
1 Secretario, á 15..		180	
1 Ayudante, á 15..		180	
Gastos de escritorio y alumbrado, á 4 50		54	$ 954
San Juan.			
Un jefe comunal, á $45..	$	540	
1 Secretario, á 12..		144	
1 Ayudante, á 12..		144	
Gastos de escritorio, á 4 50..		54	882
Higüey.			
Igual personal y dotación..			882

Baní.

Un jefe comunal, á $30	$	360	
1 Secretario, á 10		120	
1 Ayudante, á 10		120	
Gastos de escritorio etc., á 4.50		54	654

Sabaneta.

Igual personal y dotación 654

Neyba.

Igual personal y dotación 654

San Cárlos.

Igual personal y dotación 654

Las Matas de Farfán.

Un jefe comunal, á $30	$	360	
1 Secretario, á 10		120	
1 Ayudante, á 10		120	
Gastos de escritorio etc, á 3		36	636

San José de las Matas.

Igual personal y dotación 636

San José de Ocoa.

Igual personal y dotación 636

Hato Mayor.

Igual personal y dotación 636

Jarabacoa.

Igual personal y dotación 636

Pajarito.

Igual personal y dotación 636

Guerra.

Igual personal y dotación 636

Dajabón.

Igual personal y dotación 636

Jánico.

Un jefe comunal, á $24	$	288	
1 Secretario, á 9		108	
1 Ayudante, á 6		72	
Gastos de escritorio etc, á 3		36	$ 504

Mao.

Igual personal y dotación 504

Bánica.

Igual personal y dotación.		504

Enriquillo.

Igual personal y dotación.		504

Matanzas.

Igual personal y dotación.		504

Sabana de la Mar.

Igual personal y dotación.		504

San Antonio del Yuna.

Igual personal y dotación.		504

Blanco.

Igual personal y dotación.		504

Cotuy.

Igual personal y dotación.		504

Bonao.

Un jefe comunal, á $18.	$ 216	
1 Secretario, á 9.	108	
1 Ayudante, á 6.	72	
Gastos de escritorio etc., á 2.	24	420

Las Damas.

Igual personal y dotación.		420

Cercado.

Igual personal y dotación.		420

Altamira.

Igual personal y dotación.		420

Monte Plata.

Igual personal y dotación.		420

Tamboril.

Igual personal y dotación.		420

Los Llanos.

Igual personal y dotación.		420

Cevicos.

Igual personal y dotación.		420

Juan Núñez.

Igual personal y dotación.		420

Bayaguana.

Igual personal y dotación.		420

B o y á.

Igual personal y dotación.		420

La Victoria.

Un jefe comunal, á $18	$	216	
1 Secretario, á 9		108	
1 Ayudante, á 6		72	
Gastos de escritorio etc., á 2		24	420

Llamasá.

Igual personal y dotación	$	420	

Sabana Grande de Yuna.

Igual personal y dotación		420	

Jovero.

Igual personal y dotación		420	

Guaraguanó.

Igual personal y dotación		420	1680

CAPITULO VI.

Culto y Clero.

1 Arzobispo, á $300	$	3600	
1 Vicario General, á 100		1200	
Gastos del culto, auxilio de parroquias y curas pobres, $666 66		8000	$ 12800

CAPITULO VII.

Cabildo Eclesiástico.

Al Dean, á $100	$	1200	
Al Arcediano, á 85		840	
Al Chantre, á 70		840	
1 Teólogo magistral, á 70		840	
1 Penitenciario, á 70		840	
1 Tesorero, á 70		840	
2 Canónigos de merced, á $60-120		1440	
2 Idem racioneros, á 50		1200	
2 Idem medio idem, á 40		960	
4 Capellanes de coro, á 15		720	
1 Organista, á 25		300	
1 Mayordomo, á 18		216	

6 Acólitos, á 10		720	
1 Sacristán, á 15		180	
1 Pertirguero, á 12		144	11400

CAPITULO VIII.

Policía.

Santo Domingo.

Un jefe de policía, á $45	$	540	
1 Segundo comisario, á 30	$	360	
20 Salvaguardias, á $15		3600	
1 Secretario, á 20		240	
Gastos de escritorio, etc., á 6		72	
Para uniforme		1000	$ 5812

Santiago.

Un comisario, á $40	$	480	
1 Segundo idem, á $30		360	
1 Secretario, á 18		216	
12 Salvaguardias, á 15		2160	
Gastos de escritorio etc., á 4 50		54	
Idem de uniforme		600	3870

Puerto Plata.

Igual personal y dotación			3870

Azua.

Un Comisario, á $30	$	360	
1 Segundo idem, á 18		216	
8 Salvaguardias, á 15		1440	
1 Escribiente, á 12		144	
Gastos de escritorio y alumbrado, á $4 50		54	2214

La Vega.

Un Comisario, á $30	$	360	
4 Salvaguardias, á 15		720	
1 Escribiente, á 12		144	
Gastos de escritorio y alumbrado, á 3		36	1260

Seybo.

Igual personal y dotación.			1260

San Pedro de Macorís.

Igual personal y dotación.			1260

Samaná.

Igual personal y dotación.			1260

Monte Cristy.

Igual personal y dotación.			1260

Barahona.

Igual personal y dotación.			1260

Moca.

Un Comisario, á $20.	$	240	
3 Agentes, á 12.		432	
1 Escribiente, á 10.		120	
Gastos de escritorio y alumbrado, á 3		36	828

San Francisco de Macorís.

Igual personal y dotación.		$	828

Guayubín.

Igual personal y dotación.		$	828

Higüey.

Un Comisario, á $18.	$	216	
2 Salvaguardias, á 10.		240	
Gastos de escritorio y alumbrado, á 2		24	480

San Cristóbal.

Igual personal y dotación.			480

San Juan.

Igual personal y dotación.			480

CAPITULO IX.

Periódicos.

A la "Gaceta Oficial", $ 150.	$	1800	
Al director redactor, á 90.		1080	
Gastos de escritorio, á 4.		48	
Subvención de periódicos.		2500	5428

CAPITULO X.

Se vota para atender á las acreencias de los Ayuntamientos de Santiago y Puerto

Plata en la forma dispuesta por los Poderes Legislativos y Ejecutivo de la Nación.. 4800

CAPITULO XI.

Esta suma que se destina á la compra de dos casas, una para los deudos del general Duarte; y otra para la viuda del general Francisco del R. Sánchez, según resolución del Congreso.. .. 4000

CAPITULO XII.

Asignaciones decretadas.

A los deudos del general Duarte, á $45	$ 540		
Al general Mercedes Marcano, á 25.. ..	300		
Al idem Alejandro Medina, á 20..	240		
Al idem Gregorio Martínez, á 20.. ..	240		
A la viuda Perdomo, á 30..	360		
A la idem Laló Saint-Marc, á 15..	180		
Al huérfano de Objío, á 15..	180		
A la viuda de Sánchez, á 30..	360		
A la idem Gatón, á 20..	240		
A la idem P. P. Bonilla, á 15..	180		
A la idem del general Juan Contreras, á 15	180		
A la idem Melenciano, á 9..	108		
Al comandante Aurelio Melenciano, á 9..	108		
Al huérfano de F. Martínez, á 7 50.. ..	90		
A la viuda de Manuel Antonio, á 15.. ..	180		
A la idem Bodré, á 15..	180		
Rita Reyes, á 15..	180		
Huérfanos Erazo, á 9..	108		
Idem Fermín González, á 15..	180		
Idem Francisco Sánchez, á 15..	180		
Idem del general Ch. Victoria, á 15.. ..	180		
Idem de Benito González. á 15..	180		
Asilo de San Lázaro, á 22.50..	270	$	4944

Esta suma votada para pensiones, según resolución del Congreso Nacional.... 3500

CAPITULO XIII.

Se vota para entretenimiento y reparación de las propiedades del Estado ocupadas por las dependencias del Ministerio, y gastos de alquileres donde no no existan aquellas, la suma de....		1500

CAPITULO XIV.

Haber del guardian del Palacio Nacional, á $15..		180
Total..	$	189611 50

SECCION SEGUNDA.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

CAPITULO I.

Secretaría de Estado.

1 Secretario de Estado, á $200..	$	2400	
1 Oficial mayor, á 45..		540	
1 Idem segundo, á 30..		360	
1 Escribiente, á 18..		216	
1 Portero, á 12..		144	
Gastos de escritorio, á 20..		240	$ 3900

CAPITULO II.

Gastos Diplomáticos.

Se vota para las atenciones de este capítulo en el año, la suma de..	$	25000
Total.....	$	28900

SECCION TERCERA.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA.

CAPITULO I.

Secretaría de Estado.

1	Secretario de Estado, á $200..	$ 2400		
1	Oficial mayor, á 45..	540		
1	Idem segundo, á 30..	360		
1	Idem auxiliar..	360		
1	Portero, á 12..	144		
	Gastos de escritorio, á 20..	240	$	4044

CAPITULO II.

Poder Judicial.

Suprema Corte de Justicia.

1	Presidente, a $ 144...	$ 1728		
1	Procurador general, á 144..	1728		
4	Magistrados, á 96...	4708		
1	Secretario, á 54...	648		
1	Escribiente, á 21.60..	259.20		
1	Idem. para la fiscalía, 21.60.. ..	259.20		
2	Alguaciles de estrados, á 14 40.. ..	345.60		
	Gastos de escritorio, á 10	120		
	Idem para la fiscalía, á 8..	96		9892

Tribunales de primera instancia.

Santo Domingo.

1	Presidente, á $72....	$	864
1	Fiscal, á 72..		864
3	Jueces, á 60..		2160

2 Secretarios, á 30		720	
1 Escribiente, á 21.60		259.20	
1 Alguacil de estrados, 14.40		172.80	
Gastos de escritorio del tribunal, á 4		48	
Idem idem fiscalía, á 4		48	
Idem idem instrucción, á 4		48	5184

Santiago.

Igual personal y dotación		5184

La Vega.

Igual personal y dotación		5184

Puerto Plata.

Igual personal y dotación		5184

Azua

1 Juez de primera instancia, á $60	$	720	
1 Fiscal, á 60	$	720	
1 Juez de instrucción, á 54		648	
2 Secretarios, á 24		576	
1 Alguacil de estrados, á 14.40		172.80	
Gastos de escritorio de las oficinas		108	$2944.80

Barahona.

Igual personal y dotación		2944.80

Seybo.

Igual personal y dotación		2944.80

Samaná.

Igual personal y dotación		2944.80

Monte Cristy.

Igual personal y dotación		2944.80

San Pedro de Macorís.

Igual personal y dotación		2944.80

Alcaldías de comunes.

Santo Domingo.

1 Alcalde, á $36	$	432	
1 Secretario, á 18		216	
1 Alguacil, á 14.40		172.80	
Gastos de escritorio, á 3		36	856.80

Santiago.

Igual personal y dotación		856.80

Puerto Plata.

Igual personal y dotación		856.80

Azua.

Igual personal y dotación		856.80

Barahona.

Igual personal y dotación		856.80

Seybo.

Igual personal y dotación		856.80

La Vega.

Igual personal y dotación		856.80

San Pedro de Macorís.

Igual personal y dotación		856.80

Samaná.

Igual personal y dotación		856.80

Monte Cristy.

Igual personal y dotación		856.80

Moca.

1 Alcalde, á $36	$ 432		
1 Secretario, á 14.40	172.80		
1 Alguacil, á 14.40	172.80		
Gastos de escritorio, á 2	24	$	801.60

San Cristóbal

1 Alcalde, á $36	$ 432		
1 Secretario, á 14.40	172.80		
1 Alguacil, á 14.40	172.80		
Gastos de escritorio, á 2	24	$	801.60

San Francisco de Macorís.

Igual personal y dotación		801.60

Baní.

Un Alcalde, á $24	$ 288		
1 Secretario, á 14.40	172.80		
1 Alguacil, á 14.40	172.80		
Gastos de escritorio, á 2	24	$	657.60

Guayubín.

Igual personal y dotación.. 657.60

Higüey.

Igual personal y dotación.. 657.60

San Juan

Igual personal y dotación.. 657.60

San José de las Matas.

Igual personal y dotación.. 657.60

San Carlos.

Igual personal y dotación.. 657.60

Neyba.

Igual personal y dotación.. 657.60

Sabaneta.

Igual personal y dotación.. 657.60

Las Matas de Farfán

Igual personal y dotación.. 657.60

San José de Ocoa.

Igual personal y dotación.. 657.60

Hato Mayor.

Igual personal y dotación.. 657.60

La Victoria.

Igual personal y dotación.. 657.60

Guerra.

1 Alcalde, á $18..	$ 216		
1 Secretario, á 12..	144		
1 Alguacil, á 12..	144		
Gastos de escritorio, á 1.50..	18	$	522

Llamasá.

Un Alcalde, á $18..	$ 216		
1 Secretario, á 12..	144		
1 Alguacil, á 12..	144		
Gastos de escritorio, á 1.50..	18	$	522

Los Llanos.

Igual personal y dotación.. 522

Boyá.

Igual personal y dotación.. 522

Monte Plata.

Igual personal y dotación.. 522

Bayaguana.

Igual personal y dotación.. 522

San Antonio del Yuna.

Igual personal y dotación.. 522

Sabana de la Mar

Igual personal y dotación.. 522

Jarabacoa.

Igual personal y dotación.. 522

Cotuy.

Igual personal y dotación.. 522

Bonao.

Igual personal y dotación.. 522

Bánica.

1 Alcalde, á $14.40..	$	172.80	
1 Secretario, á 9.60..		115.20	
1 Alguacil, á 7.20..		86.40	
Gastos de escritorio, á 1..		12	$ 386.40

Altamira.

Igual personal y dotación.. 386.40

Matanzas.

Igual personal y dotación.. 386.40

Blanco.

Igual personal y dotación.. 386.40

Cevicos.

Igual personal y dotación.. 386.40

Cercado.

Igual personal y dotación.. 386.40

Las Damas.

Igual personal y dotación.. 386.40

Enriquillo.

Igual personal y dotación.. 386.40

Dajabón.

Igual personal y dotación.. 386.40

Pajarito.

Igual personal y dotación.. 386.40

Tamboril.

1 Alcalde, á $14.40	$ 172.80		
1 Secretario, á 9.60	115.20		
1 Alguacil, 7.20	86.40		
Gastos de escritorio, á 1	12	$	386.40

Jánico.

Igual personal y dotación			386.40

Mao.

Igual personal y dotación			386.40

Sabana Grande.

Igual personal y dotación			386.40

Juana Núñez.

Igual personal y dotación			386.40

Jovero.

Igual personal y dotación			386.40

Sabana Grande del Palenque.

Igual personal y dotación			386.40

Guaraguanó.

Igual personal y dotación			386.40

Alcaides de cárceles.

Santo Domingo.

1 Alcaide, á$20	$ 240		
1 Vigilante, á 20	240		
Gastos de escritorio, etc. a 4	48	$	528

Santiago.

Un Alcaide, á $20	$ 240		
Gastos de escritorios, etc. á 3	36		276

Puerto Plata.

Igual personal y dotación			276

La Vega.

Un Alcaide, a $15	$ 180		
Gastos de escritorio, etc. a 3	36	$	216

Azua.

Un Alcaide, a $15	$ 180		
Gastos de escritorio, etc. á 2.50	30	$	210

Barahona.

Igual personal y dotación		210

Seybo.

Igual personal y dotación		210

Samaná.

Igual personal y dotación		210

Monte Cristi

Igual personal y dotación		210

San Pedro de Macorís.

Igual personal y dotación		210

Raciones para presos.

Se vota para racionar los presos condenados y pobres que se encuentren en las cárceles de las cabeceras de provincia y distrito, á $500		$ 6000

CAPITULO III.

Instrucción pública.

Instituto Profesional.

1 Rector, á $100	$ 1200		
1 Catedrático de derecho civil, á 60	720		
1 Idem de idem constitucional, á 60	720		
1 Idem de medicina, á 60	720		
1 Idem de matemáticas, á 60	720		
2 Idem de idem auxiliares, á 40	960		
1 Secretario, á 30	360		
1 Conserje, á 15	180		
1 Mozo de órdenes, á 10	120		
Gastos de escritorio y local, á 75	900		
Idem extraordinarios, á 10	120		6720

Escuelas superiores.

Azua.

Un profesor, á 60.....	$ 720	
Dos Ayudantes, á 40.....	960	
Para compra de textos.....	100	1780

Barahona.

Igual personal y dotación..	1780

Seybo.

Igual personal y dotación..	1780

Monte Cristi.

Igual personal y dotación..	1780

Samaná.

Igual personal y dotación..	1780

La Vega.

Igual personal y dotación..	1780

San Pedro de Macorís.

Igual personal y dotación..	1780

Santiago.

Igual personal y dotación..	1780

Escuela de náutica.

Esta suma que se destina para la escuela de náutica creada en la Capital..	720

Escuela de artes y oficios.

Se vota para este párrafo del capítulo 3º para profesores y gastos de instalación en los puntos donde crea el Ejecutivo conveniente establecerlas.. ..	$ 3000

Subvenciones á institutos de educación.

Al Colegio "San Luis Gonzaga"..	$ 480	
Al idem "Salvador" de Santiago..	360	
Al profesor de la cátedra de idiomas en el mismo..	600	

Para atender á las clases de idiomas y teneduría de libros en Puerto Plata, $120	1440		
A la escuela nocturna de la "Progresista" de La Vega	180		
Se vota para escuelas de niñas en toda la República	2000		
Idem idem de varones	6500	$	11560
Por disposición de la Junta superior directiva de estudios, y por varias otras de fecha anterior, se abona á diversas escuelas y á un inspector, del producto del apartado del 5%, la cantidad anual de			3178

CAPITULO IV.

Obras públicas.

Se vota para la reedificación de la casa de Gobierno de Santiago	$ 18000		
Para id. del Palacio viejo de la Capital	12000	$	30000

CAPITULO V.

Diversos.

Se vota para la traducción, adecuación y localización de Códigos, el balance que sobre $6600 había dejado pendiente el presupuesto anterior	$ 3300		
Para alquileres de locales de las dependencias del Ministerio	2800	$	6100
Total		$	379342.90

SECCION CUARTA

Departamento de Hacienda y Comercio.

CAPITULO I.

Secretaría de Estado.

1 Secretario de Estado, á $200	$ 2400		
1 Oficial mayor, á 45	540		
3 Idem. segundo, á 30	1080		
2 Escribientes, á 18	432		
1 Portero, á 12	144		
1 Oficial encargado del libro de resoluciones, á 20	240		
Gastos de escritorio, á 20	240	$	5076

CAPITULO II.

Cámara de Cuentas.

5 Miembros, á $80	$ 4800	
1 Archivista, á 40	480	
1 Escribiente, á 18	216	
1 Portero, á 12	144	
Gastos de escritorio, á 10	120	5760

CAPITULO III.

Contaduría General.

1 Contador general, á $150	$ 1800	
1 Oficial centralizador, á 60	720	
1 Tenedor de libros, á 60	720	
2 Oficiales de negociado, á 60	1440	
2 Idem auxiliares, á 30	720	
1 Portero, á 12	144	
Gastos de escritorio, á 15	180	5720

CAPITULO IV.

Administraciones de Hacienda.

Santo Domingo.

Un administrador, á $90	$	1080	
1 Receptor, á 60		720	
1 Oficial primero, á 60		720	
1 Oficial segundo, á 30		360	
2 Oficiales auxiliares, á 30		720	
1 Portero á 12		144	
Gastos de escritorio, á 10		120	3864

Azua.

Un administrador, á $75	$	900	
1 Oficial primero, á 30		360	
1 Idem segundo, á 18		216	
1 Portero, á 10		120	
Gastos de escritorio, á 8		96	1692

Samaná.

Igual personal y dotación			1692

Santiago.

Un administrador, á $70	$	840	
1 Oficial primero, á 30		360	
1 Idem segundo, á 18		216	
1 Portero, á 10		120	
Gastos de escritorio, á 8		96	1632

La Vega.

Un administrador, á $60	$	720	
1 Oficial primero, á 25		300	
1 Idem segundo, á 18		216	
1 Escribiente, á 15		180	
1 Portero, á 10		120	
Gastos de escritorio, á 6		72	1608

Seybo.

Un administrador, á $50..	$	600	
1 Oficial primero, á 25..		300	
1 Portero, á 10..		120	
Gastos de escritorio, á 6..		72	1092

Puerto Plata.

Un administrador, á $90..	$	1080	
1 Receptor, á 60..		720	
1 Oficial primero, á 60..		720	
2 Idem segundo, á 30..		720	
1 Portero, á 12..		144	
Gastos de escritorio, á 10..		120	3504

CAPITULO V.

Interventorías de aduanas.

Santo Domingo.

Un interventor, á $200..	$	2400	
1 Oficial primero, á 75..		900	
4 Idem segundos, á 40..		1920	
1 Escribiente, á 15..		180	
1 Intérprete, á 40..		480	
2 Trabajadores, á 15..		360	
12 Celadores, á 15..		2160	
2 Oficiales auxiliares, á 30..		720	
1 Idem supernumerario, á 40..		430	
1 Portero, á 10..		120	
Gastos de escritorio, á 10..		120	4990

Puerto Plata.

Un interventor, á $200..	$	2400	
1 Oficial primero, á 60..		720	
4 Idem segundos, á 35..		1680	
1 Intérprete, á 40..		480	
2 Trabajadores, á 15..		360	

12 Celadores, á 15		2160	
2 Remeros, á 15		360	
1 Portero, á 10		120	
Gastos de escritorio, á 10		120	8400

Azua.

Un interventor á $100	$	1200	
1 Oficial primero, á 40		480	
1 Idem segundo, á 25		300	
1 Escribiente, á 16		192	
1 Intérprete, á 25		300	
5 Celadores, á 10		600	
2 Trabajadores, á 10		240	
Gastos de escritorio, á 8		96	3408

Samaná.

Un interventor, á 90	$	1080	
1 Oficial primero, á 40		480	
1 Idem segundo, á 25		300	
1 Intérprete, á 25		300	
5 Celadores, á 10		600	
2 Trabajadores, á 10		120	
Gastos de escritorio, á 10		120	3120

CAPITULO VI.

Administraciones de rentas unidas.

Monte Cristy.

Un administrador, á $120	$	1440	
1 Oficial primero, á 40		480	
2 Idem segundo, á 25		600	
1 Idem auxiliar, á 40		480	
1 Intérprete, á 25		300	
8 Celadores, á 12		1152	
1 Portero, á 10		120	
Gastos de escritorio, á 14		168	4740

San Pedro de Macorís.

Un administrador, á $100..	$	1200	
1 Oficial primero, á 30..		360	
1 Escribiente, á 18..		216	
1 Intérprete, á 25..		300	
6 Celadores, á 10		120	
1 Trabajador, á 10..		120	
1 Portero, á 10..		120	
Gastos de escritorio, á 12..		144	3180

Barahona.

Un administrador, á $60..	$	720	
1 Oficial auxiliar, á 18..		216	
1 Portero, á 10..		120	
2 Celadores, á 10..		240	
Gastos de escritorio, á 6..		72	1368

CAPITULO VII.

Subdelegaciones de Hacienda.

San Cristóbal, Baní, San José de Ocoa, Guerra, Los Llanos, Monte Plata, Boyá, Bayagüana, Llamasá, Hato Mayor, Higüey, San Juan, Las Matas de Farfán, Neyba, San Francisco de Macorís, Moca, Jarabacoa, San José de las Matas, Guayubín, Mao, Bonao, San Antonio del Yuna, Sabana de la Mar, Sabaneta, Altamira, Matanzas, Dajabón, Cercado, Bánica, Jánico, Enriquillo, Cotuy, Blanco y La Victoria, 34 subdelegaciones á $9..	$	3672	
Para desempeñar el servicio de correos á su cargo, á $3..		1224	
Gastos de escritorio, á 2..		816	5712

Comisarios Ordenadores.

Santo Domingo.

Un comisario ordenador, á $30..	$	360	
Gastos de escritorio, á 3..		36	396

Santiago.

Igual personal y dotación..			396

CAPITULO VIII.

Administraciones de correos.

Santo Domingo.

Un administrador general, á 80.. ..	$	960	
1 Oficial primero, á 40..		480	
1 Idem para el exterior, á 25..		300	
1 Copista, á 15..		180	
1 Cartero, á 10..		120	
1 Portero, á 10..		120	
Gastos de escritorio, á 17..		204	
Para servicio de postas y dragones ..		1692	4056

Puerto Plata.

Un administrador, á $50..	$	600	
1 Oficial primero, á 30..		360	
1 Portero, á 10		120	
Gastos de escritorio, á 14..		168	
Idem del servicio de correos en combinación con Santiago y la oficina central, á 42..		504	1752

Samaná.

Un administrador, á 30..	$	360	
Gastos de escritorio, á 8..		96	
Servicio de correos marítimos y te-			

rrestre con sujeción á la distribución que en él haga el administrador general, á $84..	1008	1464

Santiago.

Un administrador, á $30..	$ 360	
Gastos de escritorio, á 4..	48	
Para servicio de correos, en combinación con Puerto Plata y la oficina central, á 42..	504	912

Azua.

Un administrador, á $30..	$ 360	
Gastos de escritorio, á 4..	48	
Idem posta de Haití, á 15..	180	588

Monte Cristi

Un administrador, á $25..	$ 300	
Gastos de escritorio, á 5..	60	360

La Vega.

Un administrador, á $20..	$ 240	
Gastos de escritorio, á 3..	36	
Servicio postal, á 48..	576	852

Seybo.

Un administrador, á $20..	$ 240	
Gastos de escritorio, á 3..	36	276

San Pedro de Macorís.

Igual personal y dotación..		276

Barahona.

Un administrador, á $15..	$ 180	
Gastos de escritorio, á 1 50..	18	198

CAPITULO IX.

Se vota para alquileres de las oficinas dependientes del Ministerio, entretenimiento y reparación de las propiedades del Estado, que ocupen aquellas..		2500
Total..	$	85438

SECCION QUINTA.

Departamento de Guerra y Marina.

CAPITULO I.

Guerra y Marina.

1 Secretario de Estado, á $200..	$	2400	
1 Oficial primero, á 45..		540	
1 Idem segundo, á 30..		360	
1 Portero, á 12..		144	
Gastos de escritorio, á 20..		240	3684

CAPITULO II.

Comandancias de armas.

Santo Domingo.

Un comandante de armas, á $75.. ..	$	900	
1 Secretario, á 25..		300	
3 Ayudantes, á 18		648	
Gastos de escritorio, á 8..		96	1944

Santiago.

Igual personal y dotación..	1944

Puerto Plata.

Igual personal y dotación..	1944

La Vega.

Un comandante de armas, á $60.. ..	$	720	
1 Secretario, á 15..		180	
2 Ayudantes, á 15..		360	
Gastos de escritorio y alumbrado, á 4 50		54	1344

Azua.

Un comandante de armas, á $50.. ..	$	600	
1 Secretario, á 15..		180	
2 Ayudantes, á 15..		360	
Gastos de escritorio y alumbrado, á 4 50		54	1194

Seybo.

Igual personal y dotación..	1194

Monte Cristy.

Igual personal y dotación..	1194

San Pedro de Macorís.

Igual personal y dotación..	1194

Samaná.

Igual personal y dotación..	1194

Barahona.

Igual personal y dotación..	1194

CAPITULO III.

Estado Mayor particular del Presidente de la República.

1 General de brigada, á $60..	$	720
2 Comandantes, á 40..		960
2 Capitanes, á 30..		720

2 Tenientes, á 25	600	
2 Alferez, á 25	600	
6 Guías, á 15	1080	
1 Corneta, á 15	180	4860

CAPITULO IV.

Parques de artillería.

Santo Domingo.

Un guarda almacén, á $30	$ 360	
1 Maestro armero, á 15	180	
3 Artesanos, á 6	216	
Gastos de escritorio, á 2	24	780

Puerto Plata.

Un Guarda almacén, á $30	$ 360	
1 Maestro armero, á 15	180	
Gastos de escritorio, etc. á 2	24	564

Santiago.

Igual personal y dotación	564

Monte Cristy.

Igual personal y dotación	564

CAPITULO V.

Vigías.

Santo Domingo.

Dos vigías, á 15	$ 360

Puerto Plata.

Igual personal y dotación	360

Samaná.

Un vigía, á 15..	180	

Monte Cristy.

Un vigía, á 15..	180	1080

CAPITULO VI.

Ejército permanente.

Se vota para el ejército permanente en toda la República...		160000

CAPITULO VII.

Ejército auxiliar.

Se vota para el ejército auxiliar en toda la República..		42000

CAPITULO VIII.

Bandas de música.

Se vota para las de Santo Domingo, Santiago y Puerto Plata, la suma de	$ 18708	
Para la de Azua..	2322	21030

CAPITULO IX.

Jefaturas de líneas.

1 Jefe superior de fronteras, á $50.. ..	$ 600	
1 Idem para la línea de las Matas y Bánica, á 30..	360	
1 Secretario del jefe de fronteras, á 20..	240	
1 Idem del jefe de línea de Bánica, á 10..	120	
1 Jefe de línea de Neyba, á 50..	600	
1 Secretario idem idem, á 20..	240	2160

CAPITULO X.

Sanidad Militar.

Santo Domingo.

Un Médico de sanidad, á $30..	$ 360	
Para atender á gastos de hospital, medicinas, alimentos y empleados, según contrato celebrado con el Dr. Guillermo de la Fuente..	6102	
Para Santiago, Puerto Plata, Azua, La Vega, Macorís y Samaná, se vota la suma de..	6000	12462

CAPITULO XI.

Diversos.

Se vota para compra de armamentos, construcción y reparación de edificios y fortalezas..		10000

CAPITULO XII.

Se vota para atender á la compra de uniformes para el ejército permanente, según contrato con los señores Wanamaker Brown..		28000

CAPITULO XIII.

Faro.

Santo Domingo.

Al encargado del faro y gastos de alumbrado, á 50..	$ 600	

Puerto Plata.

Igual personal y dotación.	600	1200

CAPITULO XIV.

Jefaturas de Puerto.

Santo Domingo.

Un jefe de puerto, á $60.	$ 720	
1 Ayudante, á 40.	480	
1 Secretario, á 20.	240	
2 Prácticos, á 20.	480	
5 Remeros, á 15.	900	
Gastos de escritorio, á 4.	48	2868

Puerto Plata.

Igual personal y dotación.		2868

Samaná.

Un jefe de puerto, á $40.	$ 480	
1 Secretario, á 12.	144	
1 Práctico, á 18.	216	
6 Remeros, á 15.	1080	
Gastos de escritorio, á 2.	24	1944

Monte Cristy.

Un jefe de puerto, á $40.	$ 480	
1 Secretario, á 12.	144	
2 Prácticos, á 18.	432	
4 Remeros, á 15.	720	
Gastos de escritorio, á 2.	24	1800

San Pedro de Macorís.

Un jefe de puerto, á $30.	$ 360	
1 Práctico, á 15.	180	

2 Remeros, á 15..		360	
Gastos de escritorio, á 1 50..		18	918

Azua.

Un jefe de puerto, á $30..	$	360	
Gatos de escritorio, á 1 50..		18	378

Barahona.

Igual personal y dotación..			378

CAPITULO XV.

Fortalezas.

Puerto Plata.

Un jefe de fortaleza, á $45..	$	540	
Gastos de escritorio, á 3..		36	576

Santiago.

Un jefe del fuerte, á $30..	$	360	
Gastos de escritorio, á 3..		36	396

CAPITULO XVI.

Guarnición de las fronteras.

Se vota para la creación de una guarnición en las fronteras del Sur.. ..			7000
Total..			$ 322384

RESUMEN.

SECCION I.

Departamento de la interior y Policía.	$ 189611 50	

SECCION II.

Departamento de Relaciones Exteriores	28900	

SECCION III.

Departamento de Justicia, Fomento é Instrucción Pública..	$ 160831 40	

SECCION IV.

Departamento de Hacienda y Comercio	85438	

SECCION V.

Departamento de Guerra y Marina..	322384	$787164 90
Art. 3º Se vota para gastos extraordinarios de todos los ramos de la administración pública la suma de.		60000

Art. 4º La presente ley tendrá fuerza y vigor del 1º de Setiembre del presente año, hasta el 31 de Agosto de 1885, y será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 18 días del mes de Agosto de 1884, año 41 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El presidente, A. Deetjen.—Los secretarios: Luis A. Bermúdez, Federico Perdomo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 30 días del mes de Agosto de 1884, año 41 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El Presidente de

la República, U. Heureaux.—Refrendado: El Ministro de Guerra y Marina, encargado de los Despachos de Hacienda y Comercio, A. Wos y Gil.

Núm. 2283.—DECRETO del P. E. suspendiendo los efectos del de fecha 19 de Junio último. (1)

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— Ulises Heureaux, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Considerando: que con fecha 29 de los corrientes dirigieron los habitantes de San Carlos una instancia al Congreso Nacional, pidiendo que ese alto Cuerpo suspenda los efectos de su decreto de fecha 19 de Junio último, por el cual se prescribe la incorporación de aquella común á la Capital de la República, hasta que el Congreso en su próxima Legislatura ordinaria pueda estudiar las causas que invocan dichos habitantes para que se modifique lo dispuesto en el referido decreto.

Considerando: que el Congreso Nacional ha facultado al Poder Ejecutivo para que "si crée que haya obstáculos de carácter grave que se opongan al cumplimiento del derecho referido, ó que de su ejecución puedan derivarse inconvenientes que entorpezcan la administración pública, obre en la forma y modo que lo estime conveniente respecto del ya citado decreto, dando cuenta al Congreso en su próxima Legislatura."

Considerando: que no obstante las razones que militan en favor de la incorporación de la común de San Carlos á la ciudad Capital, el cumplimiento y ejecución del decreto del Congreso Nacional de fecha 19 de Junio, presentan inconvenientes y dificultades que no pueden superarse inmediatamente, y que para que una disposición gubernativa produzca ó surta los fines para que haya sido creada, es preciso que rija sin obstáculos que impidan su ejecución.

DECRETO:

Art. único. Se suspende la ejecución y cumplimiento del decreto de fecha 19 de Junio del Congreso Nacional, que prescribe

(1) V. núm. 2248.